

Contraloría General de la República, Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía

**INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA
GESTIÓN RELATIVA AL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA PARA GUANACASTE**

(N.ºDFOE-AE-IF-00010-2019)

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

Esta auditoría de carácter especial tuvo como objetivo determinar si la gestión del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste, ha sido razonable y ajustada a la normativa del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y buenas prácticas sobre gestión de programas y proyectos. Para ello, se analizó el diseño, gobernanza y direccionamiento del Programa efectuado por la Comisión de Alto Nivel a cargo de dicho Programa Integral. Además, la programación y evaluación económica-financiera del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras por parte del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara). El alcance de la auditoría comprendió el período 2016-2018.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste es un programa de alto nivel que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y 2019-2022; está constituido de proyectos y acciones en la provincia de Guanacaste para abastecer la demanda del agua en los sectores agroproductivo, turismo y consumo humano, para minimizar la brecha existente en infraestructura hídrica y minimizar conflictos entre usuarios del agua, así como generar adaptación al cambio climático, debido a las características que presenta el Pacífico Norte de esta provincia.

Además, el proyecto más importante del citado Programa es el Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras a cargo del Senara y con una inversión estimada de ₡ 277.150,0 millones, lo cual representa aproximadamente un 70,0% del total de recursos previstos del Programa Integral. Dicho proyecto plantea la construcción del Embalse Río Piedras para aprovechar las aguas del Embalse Arenal, con el fin de suministrar agua potable y riego para agricultura a las comunidades de la margen derecha del Río Tempisque, que no cuentan con el acceso a canales de riego para sus actividades productivas, y es una de las regiones más afectada por las sequías.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En la fase de definición del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste, se incluyeron componentes que no corresponden a proyectos de inversión, como son: la desinfección y abastecimiento de agua potable a comunidades mediante cisternas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que son actividades operativas institucionales, así como el proyecto Embalse Las Loras que no contaba con perfil de proyecto ni financiamiento, el cual posteriormente se excluyó de dicho Programa Integral.

Además, el proyecto Trasvase Río Cañas al Canal del Sur y los proyectos de riego Los Jilgueros y La Urraca, fueron considerados en el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste y

en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario PNDIP 2019-2022, a pesar de no estar inscritos en el Banco de Proyectos del MIDEPLAN; así como el proyecto del Trasvase Liberia sin contar con el perfil de proyecto. Lo anterior, contrario a lo regulado por el MIDEPLAN en la Metodología del citado Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, no se contó con un plan de gobernanza ni de direccionamiento, que establecieran los mandatos estratégicos, coordinaciones, prácticas de monitoreo y control, así como actividades para la gestión del riesgo y del cronograma del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste.

Por otra parte, el estudio de factibilidad del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, no justifica cómo se obtendrán algunos beneficios esperados en las evaluaciones financiera y social. Así, en cuanto a la cuantificación de ingresos por expansión de la actividad agropecuaria, no se justifica los aumentos en productividad por hectárea de cultivos como arroz, caña de azúcar y melón, ni el aumento en los ciclos de cosecha. Además, el análisis financiero y social de este proyecto omite costos fundamentales como:

construcción de la casa de máquinas para generación eléctrica, daño al remanente de terrenos por expropiar, indemnizaciones del Tramo II para ampliar el Canal Oeste y adquisición de la Hacienda Ciruelas para compensación biológica por la construcción del Embalse Río Piedras.

El cronograma del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, no consideró provisiones de recurso humano para desarrollar las actividades, y la fase de preinversión omitió hitos y actividades relevantes como la ejecución y aprobación de estudios de perfil y prefactibilidad, e incluyó la ejecución de la adquisición de terrenos por expropiación, que corresponde a la fase de inversión y que es diferente de los estudios previos sobre expropiaciones propios de la fase de preinversión. El Senara no dio el seguimiento y control a dicho cronograma, ni actualizó y registró fechas de ejecución reales desde la creación del proyecto en 2015.

Asimismo, resulta débil la gestión de riesgos del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, ya que no se elaboraron: análisis cualitativos y cuantitativos de riesgos para priorizar y determinar un valor numérico de su impacto sobre los objetivos del proyecto; planificación de estrategias para gestionar la respuesta a los riesgos identificados en caso de su materialización, y asignación de responsables para el monitoreo y evaluación de los controles existentes durante el desarrollo del proyecto. También, los documentos relativos al proceso expropiatorio presentan errores aritméticos en la suma del total y el tamaño de las áreas a expropiar.

¿QUÉ SIGUE?

Se dispone a las autoridades del MIDEPLAN la emisión de normativa técnica para la formulación y gestión de programas de inversión pública; y a las del Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste, la elaboración e implementación de planes de gobernanza y direccionamiento; y actualización de la cartera de proyectos para que cumpla con la Metodología del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022. Asimismo, se dispone a las autoridades de Senara la emisión e implementación de normativa interna sobre evaluación financiera y social de proyectos de inversión, y sobre gestión de proyectos relativa al cronograma y riesgos.